

Buenos Aires, 30 de abril de 1974.-

Visto lo dispuesto por esta Corte mediante Resolución Nº 111, de fecha 18 del corriente y atento lo informado a fs. 2 por el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable,

SE RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución Nº 111, dictada por esta Corte con fecha 18 del corriente mes.-

2) La Dirección Administrativa y Contable procederá a trasladar, desde el edificio de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2051/55 al local del inmueble sito en la calle Tucumán Nº 1353 -una vez que éste se halla desocupado-, los impresos ya confeccionados que existan en él, las máquinas de imprenta y sus accesorios, materia y papel de uso imprescindible para la preparación de impresos destinados a la atención de las necesidades de las oficinas y dependencias del Poder Judicial, debiendo adoptarse las medidas de seguridad pertinentes y labrarse una con las especificaciones relacionadas con los bienes que se retirarán, los que serán inventariados con intervención de los señores Miciados A. Ricot y Liere C. Graziani.-

3) La Dirección Administrativa y Contable dispondrá lo que corresponda para la instalación de las máquinas de la imprenta y depósito de los materiales que se indican en el punto anterior en el local de Tucumán 1353, debiendo informar sobre los trabajos que se lleven a cabo a la Secretaría de Superintendencia de esta Corte Suprema.-

Notifíquese y cumplido, archívese.-

MIQUEL ANGEL BERCAITZ



ES COPIA